

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE ANALISIS, SEGUIMIENTO Y RECOGIDA DE DATOS DIARIOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL RESUMEN DE PRENSA PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) Y CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (CSRTV)

1.- Objeto y antecedentes. Se propone la tramitación del presente expediente de contratación necesario para los servicios de análisis, seguimiento y recogida de datos necesarios para la elaboración del resumen de prensa para RTVA y CSRTV.

Actualmente el servicio se encuentra contratado con la entidad HALLON INTELLIGENCE, S.L. hasta el próximo 7 de mayo de 2026 en virtud de la adjudicación recaída a favor de esta compañía tras la tramitación del expediente EC/1-009/24.

El alcance de los servicios a los que ahora se pretende dar continuidad se encuentra definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña el presente expediente.

2.- Justificación de la necesidad

Para la realización de este servicio es necesario un desarrollo informático no disponible en nuestra empresa que permita recabar los contenidos de interés publicados en medios impresos, audiovisuales, digitales y redes sociales sobre la Agencia Pública RTVA y Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y el sector audiovisual, con los que se generan los informes de prensa diarios y el análisis tanto diario como mensual de su repercusión, así como su valoración económica.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

9240000-5 Servicios de Agencia de Noticias

4.- División en lotes.

La adjudicación no se divide en lotes porque el servicio que se contrata no es divisible.

5.- Plazo. La duración del contrato será de un año a contar desde la aceptación por el contratista de la adjudicación. Este podrá ser prorrogado por una nueva anualidad en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas.

6.- La elección del procedimiento de licitación. Se pretende acudir a un procedimiento abierto simplificado abreviado por su cuantía (art.159,6 LCSP). La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

7- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Presupuesto base de licitación para un período de un año: 7.000 € (siete mil euros) excluido IVA.

JUAN ANTONIO VARGAS RUANO		20/03/2026 12:09:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwofNrxvKX90ybEAl4Z786aw4wr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IVA 21%: 1.470 € (mil cuatrocientos setenta euros)

Total, IVA incluido: 8.470 € (ocho mil cuatrocientos setenta euros)

Valor estimado: 14.000 € (catorce mil euros), IVA no incluido, que incluye una posible prórroga por otro año más.

8.- Criterios de solvencia.

Según el art.159,6 b) de la LCSP los licitadores están eximidos de acreditar tanto la solvencia económica y financiera como la técnica o profesional.

9.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación recaerá en la oferta válida con el precio total ofertado más bajo.

10.- Garantía

No se requiere, según el art. 159.6 de la LCSP.

11.- Determinación del precio.

Para la determinación del precio se ha tenido en cuenta el coste de los servicios prestados en la actualidad.

12.- Financiación

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden O1CIASME2627 para el servicio de análisis, seguimiento y recogida de datos diarios necesarios para la elaboración del resumen de prensa para la RTVA Y CSRTV, en el periodo comprendido entre mayo de 2026 y abril de 2027, por importe de 7.000,00 euros.

En GIRO, el coste de este expediente se financiará con la partida G/52C/22001/00y la siguiente distribución por anualidades:

PARTIDA	ANUALIDAD	IMPORTE
G/52C/22001/00 SEGUIMIENTO DE MEDIOS 2026-2027	2026	3.500,00
G/52C/22001/00 SEGUIMIENTO DE MEDIOS 2026-2027	2027	3.500,00

Al tratarse de un contrato que extiende su ejecución a 2027, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente

En Sevilla, a la fecha de la firma.

JUAN ANTONIO VARGAS RUANO		20/03/2026 12:09:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwofNrxvKX90ybEAl4Z786aw4wr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	